

DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

VII
SECCIÓN

PEDIMENTOS, MANIFESTACIONES, SOLICITUDES DE MENSURA, EXTRACTOS DE SENTENCIA

Núm. 44.047

Lunes 13 de Enero de 2025

Página 1 de 2

BOLETÍN OFICIAL DE MINERÍA

CVE 2594943

713 N°375
MANIFESTACIÓN MINERA
LUCY 2, 1 AL 4
MINERA MELÓN S.A.
REPERTORIO N°574

Hoy se me ha requerido la inscripción de la siguiente Manifestación minera: "PROCEDIMIENTO: VOLUNTARIO CIVIL. MATERIA: MANIFESTACIÓN MINERA (M01) SOLICITANTE: MINERA MELÓN S.A. RUT: 76.163.321-K ABOGADO PATROCINANTE: FELIPE LOPEZ ARRIAZA C.I.: 15.772.360-K EN LO PRINCIPAL: Manifestación Minera; PRIMER OTROSÍ: Personería.; SEGUNDO OTROSÍ: Patrocinio y Poder. S.J.L. Juzgado de Letras de Ovalle. FELIPE LÓPEZ ARRIAZA, chileno, casado, abogado cédula de identidad N°15.772.360-K, en representación - según se acreditará - de MINERA MELÓN S.A., empresa chilena del giro de su denominación, Rut N° 76.163.321-K, ambos domiciliados en Isidora Goyenechea N° 2800, Piso 13, Las Condes, Santiago, a US. respetuosamente digo: Que en la representación señalada, vengo en deducir Manifestación Minera con el objeto de constituir una concesión minera de explotación, en terrenos abiertos e incultos, en los cuales hemos encontrado sustancias concesibles, cuyo Punto de Interés se encuentra ubicado en la Región de Coquimbo, Provincia de Limarí, Comuna de Río Hurtado, y las Coordenadas U.T.M. de su ubicación son: NORTE: 6.635.550,00 metros y ESTE: 341.700,00 metros, referidas al Elipsoide Internacional de Referencia 1924 Datum Provisorio Sudamericano PSAD56, Huso 19. Que el terreno manifestado tendrá una forma rectangular, cuyos lados en el sentido Norte-Sur medirán 100,00 metros U.T.M. y en el sentido Este-Oeste medirán 400,00 metros U.T.M. Que en virtud de lo anterior y en la representación invocada, solicito a U.S. conceda al manifestante de autos, Minera Melón S.A., ya individualizada, 4 pertenencias de 1 hectárea cada una, las que se denominarán "LUCY 2, 1 AL 4", con una superficie total de 4 hectáreas. POR TANTO, En mérito de lo expuesto y lo previsto en los artículos 26, 34 y siguientes del Código de Minería. A US. SOLICITO: Se sirva tener por deducida esta Manifestación Minera, acogerla a tramitación, ordenar su inscripción y publicación legal, previa certificación del día y hora de su presentación, disponiendo que el Señor Secretario de Vuestro Tribunal me otorgue copia autorizada, de conformidad al artículo 50 del Código de Minería, y en definitiva declarar constituida a favor de mi representada, las pertenencias solicitadas, en los términos indicados en el cuerpo de esta presentación. PRIMER OTROSÍ: Sírvase U.S. tener por acompañada copia autorizada con firma electrónica avanzada de la escritura pública de fecha 13 de noviembre de 2023, repertorio N°36.598-2023, otorgada ante Notario Público Titular de la Cuadragésima Segunda Notaría de Santiago don Alvaro González Salinas, en donde consta mi personería para actuar en representación de MINERA MELON S.A. SEGUNDO OTROSÍ: Ruego a US. tener presente que, en mi calidad de abogado, habilitado para el ejercicio de la profesión, y en virtud del documento que se acompaña en el Primer Otrosí de esta presentación, asumiré personalmente el patrocinio y el poder de MINERA MELON S.A. en estos autos. NOMENCLATURA: 1. [4729]Certificado ingreso solicitud JUZGADO: 3° Juzgado de Letras de Ovalle CAUSA ROL: V-246-2024 CARATULADO: MINERA MELÓN S.A./ Ovalle, diecisiete de diciembre de dos mil veinticuatro Certifico: Que esta manifestación fue presentada vía portal el día 13/12/2024, a las 17:49 horas y se registró bajo el Nro. 175 del libro respectivo. Pedro Pablo Mondaca Contreras Secretario PJUD Diecisiete de diciembre de dos mil veinticuatro 08:01 UTC -3 Código: VJXJXRTPXS NOMENCLATURA: 1. [4690]Ordena Inscribir y Publicar JUZGADO: 3° Juzgado de Letras de Ovalle CAUSA ROL: V-246-2024 CARATULADO: MINERA MELÓN S.A./ Ovalle, diecisiete de diciembre de dos mil veinticuatro. Proveyendo escrito de folio 1: A lo principal: Inscríbbase y publíquese, dese copia autorizada a su costa. Al primer otrosí: Téngase por acreditada personería con el documento acompañado. Al segundo otrosí: Téngase presente el patrocinio y poder. Cúmplase por el interesado con lo dispuesto en el

CVE 2594943

Director: Felipe Andrés Perotí Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

artículo 51 del Código de Minería, dentro del plazo legal. Asígnesele Rol V-246-2024 Proveyo y firmó el Juez que se individualiza en la firma electrónica avanzada estampada en la presente resolución. En Ovalle, a diecisiete de diciembre de dos mil veinticuatro, se notificó por el estado diario, la resolución precedente./aar Carolina Andrea Prat Alarcón Juez PJUD Diecisiete de diciembre de dos mil veinticuatro 19:02 UTC -3 Código: XMLYXRWBQXS”.- Conforme con copia que dejo archivada bajo el N°361, al final del presente Registro.- Requirió don Rodrigo Vives.- Ovalle, diecinueve de Diciembre de dos mil veinticuatro.- CERTIFICO: Que esta copia fue obtenida de la inscripción de Fs. 713 N° 375 del Registro de Descubrimientos de Minas del Conservador de Minas de Ovalle, correspondiente al año 2024.- En Ovalle, a 19 de Diciembre del año 2024.- RODRIGO CABRERA ALBARRAN 2° NOTARIA CONSERVADOR DE MINAS OVALLE. Notario Ovalle Rodrigo Cabrera Albarran Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de MANIFESTACION LUCY 2, 1 AL 4 otorgado el 31 de Diciembre de 2024 reproducido en las siguientes páginas. Ovalle, 31 de Diciembre de 2024.- RODRIGO CABRERA ALBARRAN Digitally signed by RODRIGO CABRERA ALBARRAN Date: 2024.12.31 11:36:57 -03:00 Reason: Notaria Rodrigo Cabrera Location: Ovalle - Chile. 123456844041www.fojas.cl.

